CONTRATO Nº 39/17

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma *CONSTRUSUR- CONSTRUCTORA DEL SUR DE GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ CON RUC Nº 3999934-3*, domiciliada en la Calle Teniente Rojas Silva N° 1101 esquina Gral. Caballero de la Cuidad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por el Señora Gloria Patricia Cantero Benítez., con Cédula de Identidad N° 3.999.934, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCION DE CEMENTADA EN BOCA CALLES DE LA CALLE NANAWA CON FONDOS DE ROYALTIES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/17 PARA LA "CONSTRUCCION DE CEMENTADA EN BOCA CALLES DE LA CALLE NANAWA CON FONDOS DE ROYALTIES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [La garantía de cumplimiento de contrato.

ConstruSur
Constructora del Sur
Cel.: 0981 508353

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **326.225.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/17, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución N° 973/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1061/17

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ConstruSur
Constructora del Sur
Cel.: 0981 508853

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131601-002	Replanteo y Marcación	M2	585	1.200	702.000
2	72131701-008	Retiro de empedrado existente	M2	351	10.000	3.510.000
3	72103003-001	Demolición de Badén existente	Unidad	10	1.000.000	10.000.000
4	72131601-004	Badén de Hª Aª E:12cm	M2	234	170.000	39.780.000
5	72131601-004	Pavimento de Hª Aª e:12 cm	M2	234	170.000	39.780.000
6	72131701-008	Reparación de empedrado	M2	270	40.000	10.800.000
7	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombro	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO					**105.572.000**

El monto total adjudicado es de G. 105.572.000 (Guaraníes ciento cinco millones quinientos setenta y dos mil) IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los lugares donde serán colocadas las cementadas – Badenes son:

INTERCEPCIONES DE BADENES
NANAWA - CORRALES
NANAWA - GONDRA
NANAWA - SAAVEDRA
NANAWA - PIRIZAL
NANAWA - Q. PAREDES
NANAWA - CAMPO VIA

ConstruSur
Constructora del Sur
Cel.: 0981 508

Carolina Arenda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El plazo de ejecución es de **60 (sesenta)** días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgaran anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (Ciento Veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.
Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En los casos de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato pagará a la Municipalidad en concepto de multa por cada día de atraso la suma equivalente a 0.05% (cero coma cero cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.-
El monto máximo de las multas es el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

ConstruSur
Constructora del Sur
Cel.: 0981 508353

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

EL PRESENTE PROCESO ES A LOS EFECTOS DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE CEMENTADA EN LAS BOCAS CALLES DE LA CALLE NANAWA CON FONDOS DE ROYALTIES.

Descripción	Unidad	Cantidad
Replanteo y Marcación	m2	585
Retiro de Empedrado Existente	m2	351
Demolición de Badén existente	unidad	10
Badén de H°A° e: 12cm	m2	234
Pavimento de H°A° e: 12cm	m2	234
Reparación de Empedrado	m2	270

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

-Por incumplimiento del contratista
-Por quiebra o insolvencia
-Cuando el valor de la multa supere el monto de la garantía del contrato
-Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
-Por fraude o colusión debidamente comprobado del contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
-Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la

ConstruSur
Constructora del Sur
Cel.: 0981 508653

Carolina Arsenio F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los un día del mes de Noviembre de 2017.

Carolina Arrebola
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

ConstruSur
Constructora del Sur
Cel.: 0981 508853